GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

ACCIÓN EDUCATIVA EXTERIOR

PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN

Página Web Auxiliares de Conversación

Contenido detallado de esta presentación en

este documento

- ❑ Cuenta bancaria y pago mensual
- ❑ Cobertura sanitaria
- ❑ Ausencia y permisos
- ❑ Tarjeta de residencia (TIE)
- ❑ Otros asuntos

Paso 1: ABRIR UNA CUENTA BANCARIA

Documentos necesarios:

- **Carta de Nombramiento** del Ministerio
- **Pasaporte** o documento de identidad equivalente
- **NIE (Número de Identificación de Extranjeros)**
  a veces aparece en el mismo visado

(En algunos bancos se puede abrir temporalmente una cuenta bancaria sin NIE presentando el pasaporte, u otro documento de identidad equivalente, junto con la Carta de nombramiento)

PAGO MENSUAL – Paso 2

Paso 2: COMUNICA LOS DATOS BANCARIOS AL MINISTERIO

El número de cuenta ha de tener este formato:

DOS (2) letras: ES y 22 números

Ejemplo: ES 76 2077 0024 0031 0257 5760

Debes facilitar lo antes possible tu número de cuenta (y tu NIE) al Ministerio a través de plataforma Prófex. Habrás recibido un email con las instrucciones de cómo hacerlo.

Para poder recibir **la ayuda de octubre** lo antes posible, es preciso tener tus datos bancarios **antes del 10 de octubre**.

Paso 3: EL CENTRO EDUCATIVO DEBE COMUNICAR AL MINISTERIO TU FECHA DE INCORPORACIÓN

El centro rellenará un formulario y lo enviará al Ministerio con la fecha exacta de incorporación

Pide a tu escuela que envíen la **Hoja de Incorporación** lo antes possible para recibir tu ayuda.

INFORMACIÓN PRÁCTICA

- La ayuda económica se recibe en los 15 primeros días del mes siguiente.
- Si no puedes registrar tu cuenta bancaria antes del 10 de octubre, recibirás las ayudas de octubre y noviembre juntas en el mes de diciembre.
- No cierres tu cuenta española hasta no haber recibido el último pago.

EMPADRONAMIENTO

- ✓ Una vez que tengas un domicilio en España, debes registrarte en el Ayuntamiento de la ciudad o localidad en la que vives. Este proceso se llama “empadronamiento”.
- ✓ Consulta en la página web del Ayuntamiento qué documentos necesitas y cómo empadronarte.
- ✓ La documentación necesaria es, normalmente, tu pasaporte o documento de identidad y el contrato de alquiler.
- ✓ No es imprescindible que ya tengas un domicilio definitivo, y tampoco tendrás que empadronarte de nuevo si cambias de domicilio.
- ✓ El Certificado de Empadronamiento puede ser solicitado a veces en las Oficinas de Extranjería para obtener el CUE o la TIE.
- ✓ Algunos bancos también lo piden para abrir la cuenta bancaria.

COBERTURA SANITARIA

TODOS LOS AUXILIARES TIENEN COBERTURA MÉDICA

AUXILIARES EUROPEOS Y BRITÁNICOS

Con la *Tarjeta Sanitaria Europea* **(TSE)** o la Global Health Insurance Card (GHIC) debes acudir a un Centro de Salud o a un Hospital PÚBLICO. Esta tarjeta es válida durante **3 meses** (1 de octubre a 31 de diciembre).

AUXILIARES DE FUERA DE LA UE

El Ministerio contrata una póliza con una compañía privada (ASISA) para:

- Todos los auxiliares sin TSE
- Los ciudadanos de la UE desde el 1 de enero al 31 de mayo

COBERTURA SANITARIA SIN EHIC

POR FAVOR, RECUERDA

- ✓ Tarjeta ASISA: Solo puedes acudir a un centro privado. Consulta la web de la compañía.
- ✓ Tarjeta Sanitaria Europea: Solo puedes acudir a centros de salud y hospitales públicos.
- ✓ Las enfermedades crónicas o preexistentes NO están cubiertas por la sanidad pública ni tampoco por la privada.
- ✓ Los medicamentos NO están cubiertos por la sanidad pública ni la privada. Debes guardar las facturas de la farmacia y los informes del medico para solicitar el reembolso cuando regreses a tu país.

AUSENCIAS POR ENFERMEDAD

- Desde el primer día de ausencia, es necesario presentar un **justificante médico válido**.
- Enfermedad prolongada: se continuará recibiendo la ayuda mensual siempre y cuando se permanezca en España y se pueda regresar al centro educativo en el plazo de **un mes**.
- Si la enfermedad se prolonga más allá de un mes, o si el auxiliar precisa de regresar a su país para continuar su tratamiento, el Ministerio podrá cancelar provisional o definitivamente la participación del auxiliar en el programa.

AUSENCIAS

- Cualquier ausencia debe ser notificada y justificada al Tutor, Jefe de Estudios o Director del centro a la mayor brevedad posible.
- La Dirección del centro comunicará a la persona de contacto en el Ministerio o Comunidad Autónoma (dependiendo de tu cupo), las **ausencias injustificadas o retrasos reiterados.**
- Si por causa imprevista y justificada necesitas un **permiso**, de una semana **como máximo**, debes pedírselo al equipo directivo y acordar un plan de recuperación de clases.

REGISTRO Y PERMISO DE RESIDENCIA EN ESPAÑA

- ✓ Los procedimientos siguientes pueden variar dependiendo de las oficinas de extranjería provinciales, por lo que debes preguntar por las instrucciones específicas y los documentos necesarios.

- ✓ Los procedimientos son diferentes para los ciudadanos de la UE y los ciudadanos de países extracomunitarios.

REGISTRO DE CIUDADANOS DE LA UE (CUE)

- ✓ Debes solicitar el **Registro como ciudadano de la UE** en el plazo de **un mes** desde tu llegada.
- ✓ **¿Dónde?:** En las oficinas de extranjería o comisarías de policía.
- ✓ **¿Cómo?** Debes solicitar una **cita previa**. El Ministerio enviará tus datos a la policía, por lo que es posible que recibas una cita en tu email. Revísalo con frecuencia.
- ✓ Para solicitar la cita es más fácil si tienes un número de teléfono español. También puedes usar un número extranjero. En ese caso, recibirás un código de verificación para confirmar la cita por email.

DOCUMENTACIÓN

- ✓ Debes pagar la tasa correspondiente y presentar la prueba del pago.
- ✓ Impreso de solicitud modelo EX-18 por duplicado, completado y firmado.
- ✓ Documento de identidad orginal.
- ✓ Original y fotocopia de la **Carta de Nombramiento** enviada por el Ministerio.

REGISTRO DE CIUDADANOS DE LA UE

Una vez presentada la solicitud y abonada la tasa, se emitirá un Certificado de Registro. Este incluirá:

- ✓ Nombre y Apellido
- ✓ Nacionalidad
- ✓ Dirección en España
- ✓ Fecha del registro
- ✓ Número de Identificación de Extranjero (NIE)

SI NO ERES CIUDADANO DE LA UE

Incluso si ya figura un NIE en tu visado, debes solicitar la

TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO (TIE)

AUXILIARES EXTRACOMUNITARIOS

- **Solicitar la TIE**
  - Cada visado va asociado a un nº de NIE o Número de Identificación de Extranjero). Si no figura en el visado, te será asignado cuando obtengas la TIE
- **¿Dónde conseguirla?**
  - En la Unidad de Documentación de la Policía Nacional (Oficina de extranjeros o Comisaría de Policía)

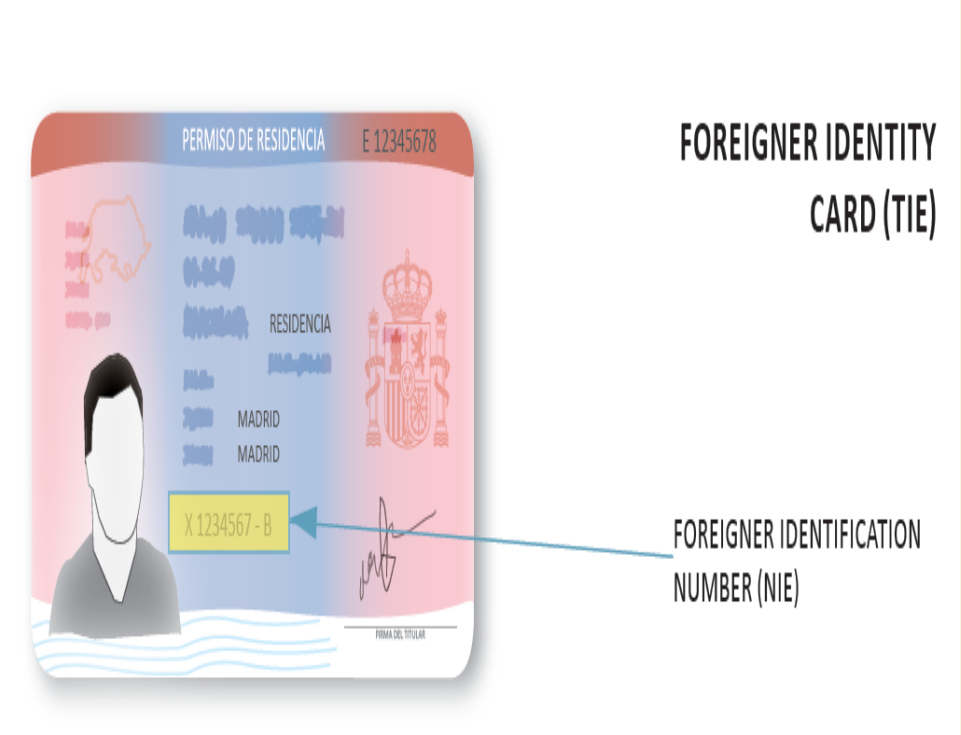

OFICINAS DE EXTRANJERÍA

DOCUMENTACIÓN

Debes presentar los siguientes documentos :

- ✓ Original y fotocopia de tu **pasaporte** con Original con el sello de entrada en frontera realizado en el puesto de control y **visado**.
- ✓ Tres **fotografías** recientes en color, en fondo blanco, tamaño carné.
- ✓ Original y fotocopia de la **Carta de Nombramiento** emitido por el Ministerio de Educación.
- ✓ Impreso de solicitud en modelo oficial **EX-17**, en duplicado, debidamente cumplimentado y firmado.
- ✓ **Pago de la tasa Tasa790_012 (policia.gob.es) y justificante del pago.**

Renovación de auxiliar de conversación

- ✓ Es necesario solicitar la renovación de tu TIE. Este trámite se denomina **prórroga de autorización de estancia.**
- ✓ Debes solicitarla y, una vez aprobada, podrás presentar la documentación para la renovación de tu TIE.
- ✓ Solo dispondrás de un mes para presentar la documentación requerida a partir de la fecha en que recibas la notificación de aprobación.
- ✓ **IMPORTANTE**: Según la Ley de Extranjería, desde el 20 de mayo de 2025, los auxiliares de conversación solo podrán renovar la autorización del visado UNA VEZ, por un año.

Cómo solicitarla

(mismos documentos que para la TIE):

- ✓ Original y fotocopia de tu **pasaporte** con el sello de entrada en frontera realizado en el puesto de control y **visado**.
- ✓ Tres fotografías recientes en color, en fondo blanco, tamaño carné.
- ✓ Original y fotocopia del **Nombramiento** emitido por el Ministerio de Educación.
- ✓ Justificante del pago de la tasa (**Tasa Modelo 790-código 012**).
- ✓ Impreso de solicitud en modelo oficial **EX-17**, en duplicado, debidamente cumplimentado y firmado.

PRÓRROGA DE ESTANCIA

Para solicitar una prórroga de autorización de estancia (si entraste en España con un visado de **menos de seis meses** y no tuviste que solicitar TIE) tienes que rellenar el impreso oficial EX-00

AUTORIZACIÓN DE REGRESO

Durante el periodo de renovación o prórroga de la TIE, **NO** puedes viajar por el espacio Schengen.

Solo se permite la salida de España y posterior retorno al territorio nacional dentro de un plazo de 90 días. Para ello debes solicitar una **autorización de regreso** antes de salir del país.

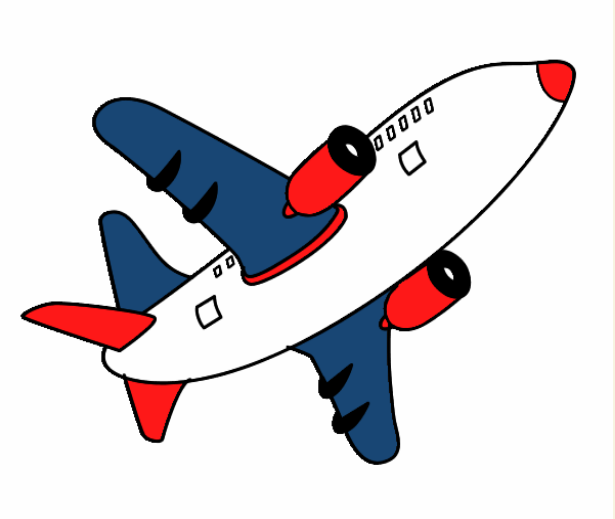

Impreso oficial EX-13

OTROS ASUNTOS 1

Es recomendable

registrarse en el consulado de tu país de origen

OTROS ASUNTOS 2

Aprende **español** en las
Escuelas Oficiales de Idiomas.

Busca la escuela más cercana a tu lugar de residencia para solicitar más información

For further information, please feel free to contact us

Official Language Schools of Madrid with Spanish classes

EOI Alcalá de Henares
EOI Alcorcón
EOI Carabanchel
EOI Embajadores
EOI Jesús Maestro
EOI Las Rozas
EOI San Sebastián de los Reyes
EOI Tribunal

Scan or click the QR code to visit each school's website

OTROS ASUNTOS 3

- **Consulta los tutoriales que encontrarás en nuestra web, en el siguiente enlace:**

  ESSENTIAL DOCUMENTS TUTORIALS

- **Contáctanos en auxiliares.conv@educacion.gob.es**
- **Síguenos en redes sociales:**

Telegram

GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

ACCIÓN EDUCATIVA EXTERIOR

CONTACTO

auxiliares.conv@educacion.gob.es